

W
B

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del Instituto de Formación Docente "José

educativo;

el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto importante función social en su zona de influencia y que ha tenido en cuenta Que dicha Dirección informa además que la Institución cumple una

erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial; Que asimismo informa que la presente autorización no genera

tramite;

Decreto Nº 423/11, reglamentario de la Ley Nº 2511, para autorizar dicho informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Que a fojas 32, la Dirección de Educación de Gestión Privada,

Educación;

Que a fojas 24 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de

Educación;

aprobado por Resolución Nº 1131/15 del ex Ministerio de Cultura y con el Diseño Curricular Jurisdiccional del Profesorado de Educación Inicial Estudios presentado por la Institución, dado que el mismo se corresponde Educación Superior, considerando como pertinente la aplicación del Plan de Que a fojas 23 ha tomado intervención la Dirección de General de

Ofertas de Formación Docente;

MANUEL ESTRADA" está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Que el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ

de Profesorado de Educación Inicial;

MARTÍN ha efectuado una presentación solicitando la apertura de la Carrera DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN Que a fojas 2 el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN

CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 2974/17, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/AMPLIACION DE OFERTA EDUCATIVA - PROFESORADO DE EDUCACION INICIAL - INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" - GENERAL SAN MARTÍN - LA PAMPA.-; y

VISTO:

SANTA ROSA, 28 NOV 2017

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



"EL RIO ATUEN TAMBIEN
ES PAMPEANO"

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

Manuel Estrada" de la localidad de General San Martín, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto Nº 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, CUE Nº 420043900, a partir del Ciclo Lectivo 2017, la implementación de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial, por el término de una (1) cohorte.

Artículo 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesora de Educación Inicial" en el instituto referido en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Establézase que el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

EMC/Ves.-

RESOLUCIÓN Nº 1451 /17.-



Prof. María Cristina Garallo
MINISTRA DE EDUCACIÓN